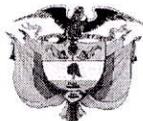


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 12 8 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020180033100

Se reconoce personería a la abogada **LEIDY CAROLINA GÓMEZ PÉREZ**, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado, y téngase por revocado el poder conferido a la abogada PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRÍGUEZ, lo anterior para los efectos del art. 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 76 de hoy 31 OCT 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.